ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

RAZÓN SOCIAL	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL EL CRIOLLO PRODUCCIONES**
NIT	**900.285.440-5**
FECHA DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO	La entidad citada tiene registro N° S0034426 del 26 de mayo de 2009 en Cámara de Comercio e inscrita el 26 de mayo de 2009 bajo el numeral 00155363 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO ANDRÉS MORENO JAIMES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	80.842.763
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SCRD	La entidad presenta Certificación de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídica sin Ánimo de Lucro con fecha de expedición 16 de julio de 2018, en la que se indica que "la entidad allegó la documentación e información jurídica, financiera y contable correspondiente a la vigencia 2017."

1. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL EL CRIOLLO PRODUCCIONES - NIT 900285440 5			
ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	ÁREA RESPONSABLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces con vigencia no superior a un mes.	JURÍDICA	CUMPLE
2	Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.	JURÍDICA	CUMPLE
3	Certificación de Antecedentes Contraloría del representante legal y la ESAL	JURÍDICA	CUMPLE
4	Certificación de Antecedentes Personería del Representante legal y la ESAL	JURÍDICA	CUMPLE
5	Certificación de Antecedentes Procuraduría del Representante legal y la ESAL.	JURÍDICA	CUMPLE
6	Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- del Representante Legal.	JURÍDICA	CUMPLE

Tomado de: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS - ÁREA ARTISTICA: ARTES PLÁSTICAS

REPUTACIÓN DE LA ESAL

De acuerdo a los parámetros que establece la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*" de Colombia Compra Eficiente, se puede establecer que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL EL CRIOLLO PRODUCCIONES**, goza de buena reputación para suscribir Convenios de Asociación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se aporta certificación del Convenio de Apoyo a proyecto artístico y cultural No 1876 de 2018, con el Ministerio de Cultura, suscrito el 26 de abril de 2018 hasta el 30 de octubre de 2018, cuyo objeto es apoyar el proyecto denominado LA RADIO CRIOLLA.

- Se aporta certificación del Convenio de Apoyo a proyecto artístico y cultural No 1364 de 2018, con el Ministerio de Cultura, suscrito el 13 de abril de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018, cuyo objeto es: apoyar el proyecto denominado: PUERTO CONTEMPORANEO, ESPACIOS ALTERNATIVOS PARA LAS ARTES.

- Se aporta certificación del Convenio de Asociación (CAS) 952 de 2017, Instituto Distrital de las Artes (Idartes), suscrito el 07 de marzo de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, humanos, técnicos, administrativos y

financieros entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y la Fundación EL CRIOLLO PRODUCCIONES para el desarrollo del proyecto denominado "Laboratorio de experimentación plástica y audiovisual El Criollo", con el propósito de impulsar el proceso de formación artística para el a escuela y la ciudad.

- Se aporta certificación del Convenio de Asociación (CAS) 1467 de 2017, Instituto Distrital de las Artes (Idartes), suscrito el 24 de julio de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, cuyo objeto es "Apoyar a la fundación el criollo producciones, para el desarrollo del proyecto "puerto contemporáneo, espacio alternativo para las artes, versión sabana" con base en lo concertado según los términos de la convocatoria del programa de apoyos concertados de conformidad con lo definido en el plan de desarrollo "Bogotá Mejor para todos"

- Se aporta certificación del Convenio de Apoyo a proyecto artístico y cultural No 2273 de 2017, con el Ministerio de Cultura, suscrito el 22 de mayo de 2017 hasta el 30 de octubre de 2017, cuyo objeto es: apoyar el proyecto denominado: LA RADIO CRIOLLA.

- Se aporta certificación del Convenio de Asociación (CAS) 1143 de 2013, Instituto Distrital de las Artes (Idartes), suscrito el 12 de noviembre de 2013 hasta el 05 de diciembre de 2014, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, humanos, técnicos, administrativos y financieros con el propósito de impulsar el proceso de formación artística de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios del distrito capital, en el marco del programa jornada Educativa Única para la Excelencia Académica y La Formación Integral, como aporte a la construcción de una Bogotá Humana.

- Se aporta certificación del Convenio de Asociación (CAS) 665 de 2015, Instituto Distrital de las Artes (Idartes), suscrito el 17 de abril de 2015 hasta el 28 de febrero de 2017, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, humanos, técnicos, administrativos y financieros con la Fundación para el Desarrollo Audiovisual y Cultural EL CRIOLLO PRODUCCIONES, para el desarrollo del proyecto "Laboratorio experimental plástica y audiovisual El Criollo", con el propósito de impulsar el proceso de formación artística de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios de Bogotá, en el marco del programa Jornada Educativa Única para le excelencia académica para la formación integral y demás proyectos culturales y artísticos del Distrito capital.

- Se aporta certificación del Convenio de Apoyo a actividades artísticas y culturales No 1623 de 2015, con el Ministerio de Cultura, suscrito el 07 de abril de 2015 hasta el 30 de octubre

de 2015, cuyo objeto es: "Apoyar el proyecto denominado: PUERTO CONTEMPORANEO ESPACIO ALTERNATIVO PARA LAS ARTES.

- Se aporta certificación del Contrato entre la Fundación Arteria con NIT 900.086.964-9 y el Criollo Producciones, suscrito entre el 17 de abril de 2015 y el 30 de septiembre de 2015, cuyo objeto es: "Realizar la producción técnica, logística, los contenidos audiovisuales y web, el diseño y la ejecución del componente académico y de formación del proyecto curatorial "Arte Corrosivo", zona caribe, en el marco de los 15 salones regionales de artistas".

Se aporta certificación del Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No 138 de 2010, suscrito el 20 de diciembre de 2010 hasta el 19 de enero de 2011, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de talleres de artes plásticas en el municipio de la Vega Cundinamarca".

La anterior información se encuentra disponible en el SECOP.

2. CONCEPTO E INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Decreto 092 de 2017 ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE).

El presente análisis de procedencia se realiza de acuerdo a lo establecido en la sección III de la *"Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad"* de Colombia Compra Eficiente.

A. Correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de Enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

El proyecto de Inversión 982 "Formación en el campo de las artes para la escuela y la ciudad" se fundamenta en el pilar "Igualdad en calidad de vida", tal como está plasmado en el Plan de Desarrollo. Desde ahí se desarrolla la estrategia educativa "Calidad para todos", que reconoce el derecho a la educación bajo un enfoque diferencial.

Esta estrategia se evidencia en los programas de formación artística que fomentan el desarrollo humano y el despliegue de capacidades para la creación y la transformación, propiciando espacios donde las artes están incluidas en el mismo nivel con otros sectores como ciencia y tecnología, medio ambiente, deporte, formación ciudadana y lengua extranjera, entre otros.

El IDARTES a través de la Subdirección de las Artes, invita a una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a presentar un proyecto para desarrollar de manera *conjunta las actividades de circulación* en el marco del Proyecto 982 "Formación artística en la escuela y la ciudad" con el objetivo de fortalecer la sostenibilidad cultural, la apropiación social y la consolidación de la programación y de la oferta artística en el distrito capital.

B. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor agregado contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Una vez determinadas las necesidades del IDARTES frente a las actividades de formación

enmarcadas dentro del Proyecto de Inversión 982, queda claro que hacer esta contratación con particulares genera menor valor agregado para el cumplimiento de las metas y de los fines propios de las actividades de formación que en el caso de hacerlo con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Existen condiciones fácticas en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios dónde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos.

Para este caso en particular, la entidad sin ánimo de lucro dentro de su proyecto incluye la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades de formación artística del proyecto. Todo esto ha sido objeto de evaluación y análisis por parte del IDARTES y se concluye por lo anteriormente expuesto, que es pertinente y justificado suscribir un convenio de asociación bajo los parámetros del Decreto 092 de 2017.

ANA CATALINA OROZCO PELAEZ
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes

Proyectó: Fernán Augusto Galeano Gallego - Contratista Proyecto 982

Revisó: Alejandro Quintero Coral - Contratista Proyecto 982
Andrés Felipe Jara Moreno - Contratista Proyecto 982